**ACTA 2023-****29**

**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las ocho horas del día cinco de julio del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar al formulador de la Carpeta técnica para modificar el monto del presupuesto del asfaltado establecido en la carpeta técnica del proyecto: Construcción de Cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte, colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, para justificar el incremento del material asfaltico según sondeo de mercado, el monto presupuestado de las partidas que corresponden a los ítems números: 1.8 Riego de liga con emulsión asfáltica (0.30 gal/m2); 1.9 Suministro de materiales, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E=5 CM (terminado) y 1.10 Túmulo con mezcla asfáltica en caliente (según detalle) 3 túmulos. Dicha carpeta fue formulada en el mes de diciembre de 2021, fecha desde la cual ha transcurrido un año y medio, siendo pertinente que los montos de dichas partidas, las cuales no fueron ejecutadas en su momento ya que cuando se realizó en proceso de licitación el cual se dio por desierto debido al incremento en el material asfaltico en caliente, Conforme a lo que establece el artículo 23 literal d) de la Ley de Compras Públicas, ya que el precio de los materiales que implican la ejecución de las partidas antes mencionadas han experimentado alzas de precio, siendo el asfalto un compuesto industrial proveniente de agregados pétreos y betún, sujeto principalmente a las variaciones del mercado de hidrocarburos que ha sido impactado por eventos coyunturales como la pandemia por COVID, la guerra entre Rusia y Ucrania, entre otros factores inflacionarios. Los incrementos que se determinaron a través del sondeo de mercado comparados contra los costos que habían sido presupuestados originalmente en la carpeta técnica son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  Items | Descripción  | Cantidad | Unidad | Precio unitario según presupuesto establecido en carpeta original | Precio Unitario actualizado según sondeo de mercado | Incrementos determinados | Porcentaje de incremento |
| 1.8 | Riego de liga con emulsión asfáltica (0.30 gal/m2) | 5,500.00 | M2 | $ 5,610.00 | $ 4,788.00 | $ -822.00 | -14.65% |
| 1.9 | Suministro de materiales, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E=5 CM (terminado) | 5,320.00 | M2 | $ 64,330.88 | $ 99,803.20 | $ 35,472.32 | 55.14% |
| 1.10 | Túmulo con mezcla asfáltica en caliente (según detalle) 3 túmulos | 39.0 | M2 | $ 342.00 | $ 847.50 | $ 505.50 | 147.81% |
|  | Sub total |  |  | $ 70,282.88 | $ 105,438.70 | $ 35,155.82 | 50.02% |

**\*Según Sondeo de Mercado**

**ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica en todas sus partes del proyectoConstrucción de cordón cuneta y asfaltado de Tercer pasaje del Caserío Taberinto Cantón Zacamil, del municipio de Guazapa departamento de San Salvador, por el monto de: treinta y siete mil novecientos treinta y cinco con noventa y dos centavos de $37,935.92 dólares de los Estados Unidos de América. Se ejecutará por la modalidad administración con fuente de recursos Fodes 120 libre disponibilidad. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal Interina XXXXXXXXXXX, para que aperture Cuenta de corriente en el XXXXXXXXXXX, a nombre de: del proyecto **Construcción de cordón cuneta y Asfaltado de Tercer pasaje del Caserío Taberinto Cantón Zacamil, del municipio de Guazapa departamento de San Salvador**, por la cantidad de $200.00 dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se desembolsaran de Fodes 120 libre disponibilidad. Las personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXX, Tesorera Municipal Interina; Julio Cesar Estrada Alvarado, tercer concejal Propietario y Francisco Alberto Mayorga Pérez Octavo concejal Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas, será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Interina mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Dar instrucciones al departamento de Tesorería de esta Municipalidad, para que realicen los pagos a proveedores los viernes de cada semana, a excepto aquellos casos de emergencias. **NOTIFÍQUESE y** **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a XXXXXXXXXX, jefe de la UCP, realizar la compra de combustible por el monto de: $500.00 dólares de los Estados Unidos de América, del programa Recolección de Desechos Sólidos. Esto ante la situación del proceso de cambio de firmas de la Tesorera Interina. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a XXXXXXXXXX Tesorera Municipal interina, realizar los siguientes pagos: del **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXX, el monto de: $847.50 dólares de los Estados Unidos de América, pago de honorarios Servicios Profesionales de Auditoría Interna del mes de junio del presente año; a XXXXXXXXXX el monto de: $59.20 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuestos para el pick up Mazda azul N 17522 propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXX el monto de: $33.90 dólares de los Estados Unidos de América, pago de revisión de cámaras ubicadas en diferentes áreas de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXX, el monto de: $984.40 dólares de los Estados Unidos de América, pago de insumos de limpieza para uso en la Municipalidad; a XXXXXXXXXX el monto de: $4,130.79 dólares de los Estados Unidos de América. adquisición de lubricantes a ser utilizados en la maquinaria de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXX el monto de: $29.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuesto utilizado en el microbús Mazda propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXX el monto de: $104.15 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuesto utilizado en el pick up Mazda gris propiedad de esta Municipalidad; de **Recolección de desechos Sólidos** aXXXXXXXXXX, el monto de: $407.77 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para los camiones utilizados en la recolección en el Municipio; de **Abastecimiento de agua a las Comunidades** a XXXXXXXXXX. el monto de: $430.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de adquisición de llantas instaladas en el camión cisterna; de **Fortalecimiento al Deporte** a XXXXXXXXXX. el monto de: $102.38 dólares de los Estados Unidos de América, pago de refrigerios entregados para la clausura del torneo de futbol en la colonia Aragón de Guazapa; de **Mantenimiento y reparación de obras e inmuebles Municipales 2023** aXXXXXXXXXX el monto de: $470.80 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales utilizados mantenimiento de la cancha en el parque central de Guazapa; a XXXXXXXXXX el monto de: $54.30 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales a ser utilizados en tapadera de caja tragante frente a la entrada del cementerio Municipal; de **Fondos Propios** a XXXXXXXXXX, el monto de: $175.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de capacitación a ser brindada a la Contadora de esta Municipalidad. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**